



CIRCULAR No. 04 DE 2020

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE**

Mediante las circulares No. 01, 02 y 03 de 2020, teniendo presente las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en donde declara emergencia sanitaria en todo el país por el riesgo de contagio del virus COVID-19, informó las medidas adoptadas por el CPNAA en la marco de la misma, entre las cuales se señaló la suspensión de términos procesales dentro de las actuaciones disciplinarias competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y en consecuencia se permite precisar que atendiendo lo señalado en el artículo 1¹ del Decreto 457 de 2020, y buscando preservar el derecho al debido proceso así como el principio de contradicción y defensa, en el periodo comprendido entre el día **17 de marzo al 13 de abril de 2020** no se correrán términos procesales dentro de las actuaciones disciplinarias.

Circular emitida en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

¹ **Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co